

Comand. de la Columna.
Movil de la Prov. de Chiriquí.

Para compensar las fatigas de la tropa de la M. d. Ocasionalmente un gran parte por este Pueblo, he determinado señalarte un plus sobre su sueldo, que por ahora asciende a cinco mil seiscientos cuarenta N. d. m., cantidad que ha de poner N. d. m. en mi poder sin excusa ni falta alguna en este dia, con la precisa condicion de que se ha de reintegrar de a quella de los bienes de los que resulten culpados.

Dios que. v. d. m. d. ad.
Sumilla 20 de Mayo a 1823.

Jose Antonio
Garcia

D. Del Sumilla

Atados de una con
caraculo, cuando

Nota el feroz
despreciada la

se halla a mer
ra salvar de su fu

vitipendios, y
restalicer des

luto muchas fa
ios, extorcion a

icentrados, se exa

Sres. Apudant^{es} Const. de esta villa

cerban mas y mas hasta venir a causar ma
los tan horribros, como los que se habran inten
tado evitar con la fuerza. Pintura triste
aunque exacta de los efectos de una subleva
cion, es el cuadro del estado en que se halla
ahora la villa de Sumilla; y aunque en medio

Jose Antonio
Garcia

